



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

**AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA (CÓRDOBA)
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, CELEBRADA EL DÍA
VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), siendo las veintiuna horas del día veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Ayuntamiento, los siguientes Sres. Concejales:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Rafael Rivas Cabello (PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Gema Elena González Nevado (PSOE)

D. José Antonio Carretero Lozano (PSOE)

D^a. Ana María Casas Nieto (PSOE)

CONCEJALES

D. Francisco Cano Gómez (PSOE)

D^a. María Nevado Barragán (PSOE)

D. José Crisanto Galán de la Fuente (PP)

D. Pedro Casas Vargas (PP) (No asistió- Se excusó)

D. Miguel Ángel Perea Franco (PP) (No asistió- Se excusó)

D^a. Ana María Jaraba Cantador (PP) (No asistió- Se excusó)

D. Francisco José Muñoz Cabello (PP) (No asistió- Se excusó)

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación, D^a. Ana Belén A. Ruiz Rosa, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las veintiuna horas.

Abierto el acto por la Presidencia, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBAR, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta del borrador del acta de la Sesión Ordinaria de este Pleno celebrada el día 2 de mayo de 2018, de la cual se había remitido copia a los señores Concejales junto con la convocatoria de esta sesión, siendo sometida por la Presidencia a la consideración de la Corporación.

Acto seguido, se somete a votación el borrador del acta anterior, aprobándose por UNANIMIDAD de los concejales presentes, con el voto a favor de los seis (6) concejales presentes, es decir, seis (6) concejales de PSOE y un (1) concejal del PP.

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 12/6/2018

VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE, D. RIVAS CABELLO RAFAEL el 12/6/2018

Código seguro verificación (CSV) 7ADD9BFC5FC64380A313



7ADD9BFC5FC64380A313



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

PUNTO SEGUNDO.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y ADOPTAR EL ACUERDO QUE PROCEDA EN CUALQUIERA DE LOS ESCRITOS.

El Sr. Alcalde toma la palabra y procede a dar lectura a los siguientes escritos:

- Escrito de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con Registro de entrada 2256 de 24 de mayo de 2018, en relación a la constitución de Grupo de Trabajo II PDS P.N. Sierra de Hornachuelos, cuyo tenor es el que sigue:

“Mediante Acuerdo de 6 de septiembre de 2016 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se aprobó la formulación del *11 Plan de Desarrollo Sostenible (PDS) del Parque Natural Sierra de Hornachuelos* y su área de influencia socioeconómica (BOJA Nº 180 de 19 de septiembre de 2016).

En el punto CUARTO de dicho Acuerdo se establece que se podrán constituir Grupos de Trabajo, contando con la asistencia técnica de la persona titular de la dirección del Parque Natural que coordinará al personal técnico implicado en la elaboración, gestión, seguimiento y evaluación del Plan.

Mediante Resolución de 24 de abril de 2018, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, que se adjunta a este oficio, se ha constituido el Grupo de Trabajo del 11 POS Parque Natural Sierra de Hornachuelos en el que se ha considerado que su organización participe.

Por ello, le convocamos a la reunión de constitución que se celebrará próximo día 6 de junio de 2018 a las 10:00 horas en la Sala de Reuniones de la Delegación Territorial (C/ Santo Tomás de Aquino S/N, Edif. Ministerios, 7ª planta, Córdoba) rogando que con suficiente antelación nos comunique los datos de contacto (nombre, teléfono y correo electrónico) de la persona que considera más adecuada para que actúe en su representación en este Grupo de Trabajo.

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO POR LA QUE SE CONSTITUYE EL GRUPO DE TRABAJO DEL 11 PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE HORNACHUELOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA, Y SE REGULA SU COMPOSICIÓN

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, establece en su artículo 20.4, que el Consejo de Gobierno aprobará el Plan de Desarrollo Integral para los municipios incluidos en el Parque Natural y en su zona de influencia socioeconómica. Es objeto del Plan de Desarrollo Integral la dinamización de las estructuras socioeconómicas salvaguardando la estabilidad ecológica del territorio de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y en el Plan Rector de Uso y Gestión.

El art. 7.4.f) del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio atribuye a la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático las funciones de elaboración y

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.es

2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª. RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 12/6/2018
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE, D. RIVAS CABELLO RAFAEL el 12/6/2018

Código seguro verificación (CSV) 7ADD9BFC5FC64380A313



7ADD9BFC5FC64380A313



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Espacios Naturales Protegidos y su Área de Influencia con la finalidad de compatibilizar las actividades económicas con la conservación de los servicios de los ecosistemas .

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordó, el 6 de septiembre de 2016 (BOJA nº 80 de 19 de septiembre), la formulación del 11 Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Hornachuelos y su Área de Influencia Socio-Económica, el cual establece que tendrá la consideración de Plan de Desarrollo Integral a los efectos de establecimiento en el artículo 204 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, además determina que corresponde a la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático las siguientes funciones:

- a) Dinamizar a participación social en el proceso de elaboración del Plan.
- b) Dirigir los trabajos y estudios técnicos donde se apoye la participación responsable y consecuente de las entidades locales concernidas .
- c) Redactar los documentos del Plan y elevarlos al Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible para su informe,
- d) Dinamizar el seguimiento, evaluación y participación social durante la gestión del Plan.
- e) Proponer al Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible los sucesivos Programas Operativos, así como dinamizar la coordinación interadministrativa para la elaboración del mismo,.

Para el desarrollo de estas funciones, la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, bien directamente o bien a través de la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la provincia de -Córdoba, podrá constituir Grupos de Trabajo, contando con la asistencia técnica de la persona titular de la dirección del Parque Natural Sierra de Hornachuelos, que coordinará al personal técnico implicado en la elaboración, gestión, seguimiento y evaluación del Plan.

En virtud de lo anteriormente señalado, y por las atribuciones que confiere el artículo 7.4, en su letra f), del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y tras consensuar con la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la provincia de Córdoba, a propuesta del Servicio de Dinamización Socio Económica, **RESUELVO**

Constituir el Grupo de Trabajo del 11 Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Hornachuelos y su Área de Influencia Socio-Económica, con la siguiente composición:

- La persona titular del Órgano Territorial con competencias en materia de Medio Ambiente en la a provincia de Córdoba
- El/la Director/a Conservador/a del Parque Natural Sierra de Hornachuelos.
- La persona responsable del Servicio de Espacios Naturales Protegidos del Órgano Territorial con competencias en materia de Medio Ambiente en la a provincia de Córdoba:
- La persona responsable del Servicio de Dinamización Socio-Económica del Órgano Directivo con competencias en la elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible.
- Una persona en representación del Órgano Territorial con competencias en materia de Agricultura y Ganadería de la provincia de Córdoba.
- Una persona en representación del Órgano Territorial con competencias en materia de Turismo en la provincia de Córdoba.

Plaza de Andalucía, 1 3
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 12/6/2018
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE, D. RIVAS CABELLO RAFAEL el 12/6/2018





AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

- Una persona en representación del Órgano Territorial con competencias en materia de Cultura en la provincia de Córdoba.
- Una persona en representación del Órgano Territorial con competencias en materia de Empleo en la provincia de Córdoba.
- Una persona en representación de cada uno de los Grupo de Desarrollo Rural que se encuentra en el Área de Influencia Socio-Económica.
- Una persona en representación de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) en la Provincia de Córdoba.
- Una persona en representación de cada uno de los Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial (ADE) que se encuentra en el Área de Influencia Socio-Económica.
- Una persona en representación de la Diputación Provincial de Córdoba.
- Una persona en representación de cada una de las mancomunidades de Vega del Guadalquivir y Valle del Guadiato.
- Una persona en representación de cada uno de los siguientes Ayuntamientos: Almodóvar del Río, Hornachuelos, Posadas y Villaviciosa de Córdoba

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, las personas que componen el grupo de trabajo podrán invitar a cuantas personas estimen convenientes en razón de su experiencia y conocimiento de los asuntos concretos que figuren en el orden del día de la reunión, las cuales podrán actuar con voz pero sin voto.

LA SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO. Pilar Navarro Rodríguez”

- Resolución de 2 de mayo de 2018, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sobre la de la modificación parcial de la regulación de la Navegación, usos recreativos y deportivos en la cuenca, cuyo tenor es el que sigue:

“El anexo VII disposiciones normativas del plan hidrológico de la demarcación hidrográfica del Guadalquivir (RO 1/2016 del 8 de Enero de 2016), en su artículo 9 del. Navegación, usos recreativos y deportivos establece que:

La navegación, los usos recreativos y deportivos en los embalses de la cuenca del Guadalquivir quedan regulados mediante los condicionantes establecidos en la tabla que se incluye como Apéndice 16. El organismo de cuenca podrá desarrollar o modificar estas regulaciones (incluyendo la prohibición total) mediante resolución motivada si lo justifican razones ge seguridad, medioambientales o de operatividad de las infraestructuras.

Esta clasificación no eximirá de otras limitaciones que puedan derivarse de la normativa de los Espacios Naturales Protegidos a efectos de uso público. En este sentido, el artículo 36 detalla medidas para evitar que la práctica de estos usos pueda favorecer la expansión de especies exóticas invasoras .

Plaza de Andalucía, 1 4
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 12/6/2018
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE, D. RIVAS CABELLO RAFAEL el 12/6/2018

Código seguro verificación (CSV) 7ADD9BFC5FC64380A313



7ADD9BFC5FC64380A313



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

El embalse de Bembézar se localiza dentro del espacio natural protegido Parque Natural de Hornachuelas (ZEPA y ZEC ES0000050) y Zona de Especial Conservación Guadiato-Bembezár (ES6130007). Las zonas donde se ubica el embalse se consideran áreas de gran valor ecológico, con especies incluidas en el Listado Andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial e incluso catalogadas como Vulnerables (Ley 8/2003, de 28 de octubre de la flora y fauna silvestres de Andalucía y Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la Conservación y el Uso Sostenible de la Flora y Fauna Silvestre y sus Hábitats), que motivaron la declaración de los citados espacios naturales protegidos, y que por tanto, se debe tener en cuenta los usos y actividades permitidos en función de la zonificación establecida en el Decreto 252/2003, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos, lo que justifica la necesidad de regular las actividades náuticas en el embalse de Bembezár.

Por otra parte en el embalse de Puente Nuevo, la presencia del abastecimiento de Villaviciosa de Córdoba, Villaharta y El Vacar entre los usos del embalse de Puente Nuevo aconsejaba imponer restricciones similares a las de otros embalses con dicho uso, donde la presencia detectada de la especie exótica invasora Dreysena Polimorpha (mejillón cebra)1a impuesto que a las limitaciones propias de su protección como abastecimiento se añade de la navegación confinada.

El artículo 51.2 el RDPH indica que "los organismos de cuenca deberán establecer, atendiendo a las características y circunstancias de cada cuenca hidrográfica, las condiciones, cupos y demás requisitos que deberá observarse en el ejercicio de los citados usos y conforme a los cuales se valorará la compatibilidad de la actividad con la protección del dominio público hidráulico,

Dichos requisitos deberán publicarse cada año, mantenerse actualizados y estar a disposición del público en la página web del organismo de cuenca para que puedan consultarse en cualquier momento, y en todo caso, con la antelación suficiente para el ejercicio de la actividad.

En particular, se pondrá a disposición del público la información detallada de los requisitos, plazos y documentación necesarios para el ejercicio de cada uno de los usos, así como el régimen de acceso, prohibiciones, condiciones, limitaciones, cupos, pago del canon o presentación de fianza, aplicables en cada caso y los modelos de presentación de la declaración responsable y, en su caso, de las autorizaciones."

La declaración responsable fue introducida en materia de aguas por el artículo 33.1 de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; y por el Real Decreto 367/2010 de 26 de marzo por el que se modifica el Reglamento

Plaza de Andalucía, 1 5
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 12/6/2018
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE, D. RIVAS CABELLO RAFAEL el 12/6/2018

Código seguro verificación (CSV) 7ADD9BFC5FC64380A313



7ADD9BFC5FC64380A313



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

del Dominio público Hidráulico, con el objeto de impulsar una mejora global del marco regulatorio del sector servicios, para así obtener ganancias de eficiencia, productividad y empleo en los sectores implicados, además de un incremento de la variedad y calidad de los servicios disponibles para empresas y ciudadanos; así como simplificar los procedimientos : evitando dilaciones innecesarias y reduciendo las cargas administrativas a los prestadores de servicios. De esta manera. el sistema ordinario por las que se podrá ejercer la navegación y flotación en el ámbito de la cuenca del Guadalquivir es la declaración responsable, quedando las autorizaciones especiales para los supuestos en los que el uso del dominio público hidráulico excluye la utilización del recurso por parte de terceros , tal y como indica el artículo 51.1 del RDPH.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, en virtud de lo establecido en el Art . 9 del anexo del anexo VII disposiciones normativas del plan hidrológico de la demarcación hidrográfica del Guadalquivir (RD 112016 del 8 de Enero de 2016),

ACUERDA

Las siguientes modificaciones a lo establecido en el apéndice 16 del citado plan hidrológico en los siguientes puntos:

Embalse de Puente Nuevo: dada la importancia del uso de abastecimiento y la necesidad de preservar su calidad conviene limitar el uso de las embarcaciones a motor en el caso de que el volumen almacenado descienda por debajo de los 70 hm³ (25 % del total) o si se detecta contaminación o pérdida de calidad de las aguas achacable a esta navegación. Asimismo las embarcaciones a motor deberán mantener una distancia mínima de 1. 000 m respecto a la infraestructura de captación para abastecimiento,al ya existente en el Club de Vela "Puente Nuevo" y a los que proporciona la antigua carretera de Villaviciosa de Córdoba a Espiel en ambas márgenes. Quedan exentos de esta última limitación los propietarios de fincas colindantes con el Dominio Público Hidráulico en el vaso del embalse que podrán acceder al mismo a través de sus predios respectivos.

Embalse de Bembezar: dada la zonificación establecida en el Decreto 252/2003, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Natural de la Sierra de Hornachuelas, y el alto valor ecológico de dicho espacio, y dado que la mayor parte de la superficie del embalse está rodeada de Zonas A o de Reserva con el máximo nivel de protección, se restringe la navegación en la superficie del embalse, a la estrictamente necesaria para el mantenimiento de las infraestructuras existentes, titularidad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, así como para el seguimiento de la fauna, vigilancia o urgentes que así lo requieran.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde y expone que como respuesta a un escrito que se remitió a Confederación en contra de una Resolución donde se regulaban los permisos de navegación en el embalse de Puente Nuevo, se ha emitido la anterior Resolución donde sí se permite la navegación que embarcaciones que sí tienen su navegación fija en ese embalse y donde solo se restringe que vengan nuevas embarcaciones del exterior y muestra su disconformidad al hecho de que las barcas a motor continúen

Plaza de Andalucía, 1 6
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 12/6/2018
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE, D. RIVAS CABELLO RAFAEL el 12/6/2018

Código seguro verificación (CSV) 7ADD9BFC5FC64380A313



7ADD9BFC5FC64380A313



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

autorizadas a usar el embalse. Matiza, a su vez, que se seguirá insistiendo y se pondrán en contacto con otros Ayuntamientos para que sus reivindicaciones sean escuchadas.

D. José Crisanto Galán de la Fuente, portavoz del Grupo PP, toma la palabra y expone que se suma a las palabras pronunciadas por el Sr. Alcalde, ya que considera que en esa Resolución no se restringe nada y, encima, tratándose de un pantano de agua potable, que esa Resolución no tiene sentido ni lógica y que hay que seguir luchando.

D. Jose Antonio Carretero Lozano, Segundo Teniente de Alcalde, toma la palabra y manifiesta que hay que seguir luchando, que se trata de un pantano de agua potable y que lo único positivo que se desprende de esa Resolución es que no se van a conceder nuevas autorizaciones a embarcaciones a motor.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADHESIÓN AL CONVENIO DE AYUDA A DOMICILIO 2018

El Sr. Alcalde Presidente toma la palabra y expone la propuesta de la Alcaldía que textualmente dice: "Visto que la **Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia**, prevé la creación en España de un Sistema Público realizado con la participación y la cooperación de todas las Administraciones Públicas.

Visto que el artículo 51 de la Ley 9/2016, de 27 de Diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía atribuye a las **Diputaciones Provinciales la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios** en los municipios de la provincia conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Visto Que el artículo 42 de la Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía reconoce el servicio de **Ayuda a Domicilio como una prestación garantizada del Sistema Público de Servicios Sociales**, cuyo reconocimiento tiene el carácter de derecho subjetivo, resulta exigible por los ciudadanos y su provisión es obligatoria por las Administraciones Públicas en los términos y condiciones establecidas en el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

Visto que hasta tanto se publica el Decreto por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales continúa en vigor el Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, al amparo del cual se dictó en su día la **Orden de 15 de Noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía**, cuya última modificación operada por **Orden de 28 de Junio de 2017 (BOJA n.º 124, de 30 de Junio de 2017)** introduce importantes novedades al régimen de financiación y justificación de las aportaciones provenientes de la Comunidad Autónoma que aconsejan la suscripción de un nuevo Convenio Específico de Colaboración con los Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba menores de 20.000 habitantes.

Recibido del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CORDOBA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO** para el ejercicio 2018, donde se establece una aportación económica por parte del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba de **517.077,60 €**, una vez deducida la aportación de los

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 12/6/2018
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE, D. RIVAS CABELLO RAFAEL el 12/6/2018

Código seguro verificación (CSV) 7ADD9BFC5FC64380A313



7ADD9BFC5FC64380A313



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

usuarios, a razón de **13,00 €/hora** para la gestión de las **40.128 horas** de servicio que representan los usuarios actualmente en activo.

Atendido lo anterior, se presenta la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CORDOBA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO** para el ejercicio 2018.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, a los efectos oportunos”.

Toma la palabra el Sr. portavoz del Grupo PSOE y expone que es un servicio fundamental a los mayores, resalta los empleos creados en el municipio y los mas de 500 mil euros que deja ese convenio en el municipio.

El Sr. Alcalde, a su vez, matiza que desde el año 2015 que el actual equipo de gobierno llegó ese convenio ha tenido un incremento muy grande, que de casi 329 mil euros se ha pasado a 519 mil y pico euros.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello e informado por la Comisión correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose por UNANIMIDAD de los concejales presentes, con el voto a favor de los seis (6) del Grupo PSOE y de un (1) concejal del Grupo PP,aprobar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CORDOBA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO** para el ejercicio 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CORDOBA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO.

En Córdoba a 22 de Diciembre de 2017

REUNIDOS

De una parte, **D. Antonio Ruiz Cruz**, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y del Organismo Autónomo dependiente de la misma, Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

Y de otra, **D. Rafael Rivas Cabello, Alcalde** - Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, en representación del citado Ayuntamiento.

Plaza de Andalucía, 1 8
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 12/6/2018
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE, D. RIVAS CABELLO RAFAEL el 12/6/2018

Código seguro verificación (CSV) 7ADD9BFC5FC64380A313



7ADD9BFC5FC64380A313



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

En uso de las atribuciones que les confieren la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, toda vez que reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente convenio.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la **Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia**, prevé la creación en España de un Sistema Público realizado con la participación y la cooperación de todas las Administraciones Públicas. El Sistema para la Autonomía y Atención a las Dependencias garantiza la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía y a la atención de las personas en situación de dependencia.

SEGUNDO. Que el Estatuto de Autonomía para Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía establecen la competencia exclusiva en materia de servicios sociales a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del artículo 148.1.20 de la Constitución Española. En el desarrollo de dicha competencia la **Ley 9/2016, de 27 de Diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía** viene a regular el **Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía**, promoviendo el derecho universal de todas las personas a las prestaciones del Catálogo en condiciones de igualdad, con el fin de alcanzar su pleno desarrollo individual y social.

TERCERO.- Que el artículo 51 de la Ley 9/2016, de 27 de Diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía atribuye a las **Diputaciones Provinciales la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios** en los municipios de la provincia conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

CUARTO.- Que el artículo 42 de la Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía reconoce el servicio de **Ayuda a Domicilio como una prestación garantizada del Sistema Público de Servicios Sociales**, cuyo reconocimiento tiene el carácter de derecho subjetivo, resulta exigible por los ciudadanos y su provisión es obligatoria por las Administraciones Públicas en los términos y condiciones establecidas en el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

QUINTO.- Que hasta tanto se publica el Decreto por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales continúa en vigor el Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, al amparo del cual se dictó en su día la **Orden de 15 de Noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía**, cuya última modificación operada por **Orden de 28 de Junio de 2017 (BOJA n.º 124, de 30 de Junio de 2017)** introduce importantes novedades al régimen de financiación y justificación de las aportaciones provenientes de la Comunidad Autónoma que aconsejan la suscripción de un nuevo Convenio Específico de Colaboración con los Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba menores de 20.000 habitantes en los términos establecidos en la siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 12/6/2018
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE, D. RIVAS CABELLO RAFAEL el 12/6/2018

Código seguro verificación (CSV) 7ADD9BFC5FC64380A313



7ADD9BFC5FC64380A313



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

El presente convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba, a través de su Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba para la prestación en dicho municipio del Servicio de Ayuda a Domicilio como parte del Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2016 de 27 de Diciembre de Servicios Sociales de Andalucía y en el Reglamento para la Gestión del Funcionamiento del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial en su sesión ordinaria celebrada el pasado 21 de mayo de 2008 (Corrección errores materiales de 18 de Junio), comprendiendo al mismo la gestión de los siguientes servicios:

A) Gestión de la prestación garantizada del Servicio de Ayuda a Domicilio vinculada a la Ley 39/2006, de 14 de Diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución de aprobación del Programa Individual de Atención (PIA) por la Comunidad Autónoma. (art. 10 a. del Reglamento Provincial de Gestión).

B) Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio derivado como prestación garantizada de los Servicios Sociales Comunitarios no vinculada a la Ley 39/2006, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución del Instituto Provincial de Bienestar Social (art. 10 b) y c) del Reglamento Provincial).

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

1.- AI INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA como Organismo dependiente de la Diputación Provincial encargado de la gestión de las prestaciones que el Catálogo del Sistema Público de Servicios Sociales atribuye a los Servicios Sociales Comunitarios en los términos establecidos en el artículo 42.2 de la Ley 9/2016, de Servicios Sociales de Andalucía, le corresponde:

A) La coordinación, financiación, seguimiento y control de la Ayuda a Domicilio del Catálogo de Prestaciones derivada del Sistema para la Autonomía Personal y atención a las Dependencias resuelta por la Comunidad Autónoma en los correspondientes Planes Individualizados de Atención (PIA) en los términos establecidos en el artículo 42.2 h) de la Ley 9/2016, de Servicios Sociales de Andalucía.

B) La planificación, coordinación, valoración técnica, financiación, seguimiento y control, de la Ayuda a Domicilio como prestación garantizada del catálogo de los Servicios Sociales Comunitarios, resuelta por la Presidencia del Instituto Provincial de Bienestar Social de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Gestión del Funcionamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio en los términos establecidos en el artículo 42.2 k) de la Ley 9/2016, de Servicios Sociales de Andalucía.

2.- AI AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CORDOBA, en calidad de entidad prestadora del servicio de Ayuda a Domicilio, le corresponde:

A) La ejecución material bajo la coordinación y seguimiento del Instituto Provincial de Bienestar Social, de los casos de Ayuda a Domicilio del Catálogo de Prestaciones derivados del Sistema para la Autonomía Personal y la Atención a las personas en situación de Dependencia que afecten a personas residentes en su municipio, en los términos y condiciones establecidos por la Resolución de la Comunidad Autónoma y en la Orden de la -hoy- Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de fecha 15 de Noviembre de 2007.

B) La ejecución material bajo la coordinación y seguimiento del Instituto Provincial de Bienestar Social, de los casos de Ayuda a Domicilio resueltos por el Instituto Provincial de Bienestar Social como prestaciones del Catálogo de Prestaciones de los Servicios

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

10

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 12/6/2018
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE, D. RIVAS CABELLO RAFAEL el 12/6/2018

Código seguro verificación (CSV) 7ADD 9BFC 5FC6 4380 A313



7ADD9BFC5FC64380A313



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

Sociales Comunitarios que afecten a personas residentes en su municipio, en los términos y condiciones establecidos en la Reglamento Provincial de Ayuda a Domicilio.

TERCERA .- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

El Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba podrá realizar la gestión del servicio de ayuda a domicilio de las personas residentes en su municipio en cualesquiera de las forma señaladas en el art. 15 de la Orden de 15 de Noviembre de 2007 de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, y artículo 19 del Reglamento Provincial de Ayuda a Domicilio, debiendo contar para ello con los requisitos materiales y funcionales, así como las acreditaciones oportunas establecidas en el artículo 18 de la Orden de 15 de Noviembre y demás normativa autonómica de desarrollo, asumiendo -en ambos casos- la responsabilidad de los medios materiales y humanos que se deriven de la prestación del servicio.

CUARTA.- COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y CALIDAD.-

- 1.- La supervisión del servicio de ayuda a domicilio en el municipio será llevada a cabo por los Servicios Sociales Comunitarios del Instituto Provincial de Bienestar Social, mediante la realización de técnicas de coordinación, seguimiento y evaluación continua, al objeto de garantizar unos estándares de calidad uniformes en todos los municipios de la provincia.
- 2.- Será causa de Resolución del presente Convenio, el incumplimiento por el Ayuntamiento de los requisitos materiales y funcionales dispuestos en el Capítulo IV de la Orden de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio de fecha 15 de Noviembre de 2007, o cualquier otra normativa dictada por la Comunidad Autónoma que la desarrolle o modifique.
- 3.- Igualmente será causa de Resolución del Convenio, el incumplimiento reiterado por el Ayuntamiento de los requerimientos técnicos del Instituto Provincial de Bienestar Social a fin de garantizar unos estándares de calidad uniformes en todos y cada uno de los municipios de la provincia < 20.000 habitantes.

QUINTA.- FINANCIACIÓN. DEL SERVICIO

Mediante el presente Convenio de Colaboración el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba se compromete a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en los términos descritos en la Estipulación SEGUNDA, y el Instituto Provincial a realizar las transferencias correspondientes para su oportuna financiación.

A los efectos de determinar el coste del servicio, en las Corporaciones que lo desarrollen mediante gestión directa será el coste/hora efectivamente incurrido por el Ayuntamiento en la prestación del servicio, y en el caso de gestión indirecta, será el coste/hora abonado a la entidad prestadora del servicio como resultante del proceso de adjudicación.

En ningún caso la financiación del IPBS podrá superar el límite de coste de **13 €/hora** actualmente fijado por la Comunidad Autónoma o cualquier otro señalado por ésta en caso de modificación, estableciéndose la **previsión de horas de prestación de servicio**, en el municipio para el próximo ejercicio 2018, en función al número de usuarios actualmente activos y la **previsión del coste de la prestación**, calculado al coste/hora máximo estipulado por la Comunidad Autónoma, una vez descontada la aportación de los usuarios, conforme se recoge en la siguiente tabla:

CONCEPTO	Previsión horas anuales	Previsión coste anual
SAD-Dependencia	40.032 HORAS	515.829,60 €
SAD-Comunitarios	96 HORAS	1.248,00 €

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 12/6/2018
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE, D. RIVAS CABELLO RAFAEL el 12/6/2018

Código seguro verificación (CSV) 7ADD 9BFC 5FC6 4380 A313



7ADD9BFC5FC64380A313



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

TOTAL	40.128 HORAS	517.077,60 €
--------------	---------------------	---------------------

El Ayuntamiento deberá remitir previamente a la ejecución del presente Convenio certificación relativa al tipo de gestión llevado a cabo especificando el coste/hora efectivamente incurrido en el caso de gestión directa, o en su caso, el coste/hora abonado a la entidad adjudicataria del servicio definitivamente resultante de la licitación, así como la fecha de inicio del contrato y la vigencia del mismo. Dicha información será objeto de certificación previa en caso de cambio durante la vigencia temporal del Convenio.

SEXTA .- ENTREGAS MENSUALES.-

La cuantía que corresponda al Ayuntamiento se abonará mensualmente y se calculará a mes vencido en función del número de horas efectivamente prestadas a los usuarios, multiplicadas por el coste/hora del servicio en función del tipo de gestión llevado a cabo e informado por el ayuntamiento, y de acuerdo a la estipulación QUINTA del presente convenio, una vez deducida la aportación que corresponda al usuario.

Para poder realizar el abono mensual el Ayuntamiento deberá presentar, en los diez primeros días naturales de cada mes, liquidación mensual acompañada de informe suscrito por la persona representante de la Corporación Local indicando -respecto al mes inmediatamente anterior- la relación de las personas atendidas y, con respecto a cada una de ellas, el número de horas efectivamente prestadas, el importe de su aportación al sistema en forma de copago, y el coste/hora del servicio incurrido o abonado a la entidad prestadora en función del tipo de gestión realizado.

Las liquidaciones efectuadas con cargo a los créditos transferidos por el IPBS se realizarán de manera independiente y diferenciada, distinguiendo de una parte los usuarios de Ayuda a Domicilio provenientes del Sistema de la Dependencia; los usuarios atendidos como prestación derivada de los servicios sociales comunitarios en los términos establecidos en el artículo 10 b) del Reglamento Provincial, y por último, los usuarios atendidos por la vía de urgencias prevista en el artículo 10 c) del Reglamento regulador.

En los informes se harán constar las cantidades que procedan en concepto de desviaciones o ajustes relativos a los meses anteriores.

La presentación de las citadas liquidaciones mensuales en tiempo y forma será imprescindible para que, una vez validadas, se proceda a realizar el pago de las cantidades del mes vencido.

SÉPTIMA.- CERTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN ANUAL.

En el primer bimestre del año el Ayuntamiento habrá de remitir al Instituto Provincial tres certificados referidos a la anualidad anterior -igualmente diferenciados e independientes en función de la forma de acceso de los usuarios al servicio: Dependencia, Comunitarios y Urgencias- suscritos por la persona titular del órgano de la Corporación Local con atribuciones en materia de Intervención en los que consten:

- Importe de las transferencias recibidas del IPBS que se han aplicado al Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Número total de personas usuarias del servicio atendidas en el ejercicio precedente.
- Número de Horas efectivamente prestadas a los usuarios del servicio.
- En caso de gestión directa, coste anual incurrido por el Ayuntamiento en la gestión del servicio. Y en el caso de gestión indirecta, importe abonado a la entidad prestadora del servicio, en función a las horas efectivamente prestadas.
- Importe anual de las aportaciones realizadas por los usuarios del servicio en función a las horas efectivamente prestadas.
- Modalidad de gestión del servicio.

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 12/6/2018
V^oB^o de ALCALDE-PRESIDENTE, D. RIVAS CABELLO RAFAEL el 12/6/2018

Código seguro verificación (CSV) 7ADD9BFC5FC64380A313



7ADD9BFC5FC64380A313



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

- G) En caso de gestión indirecta, nombre y CIF de la entidad o entidades prestadoras del servicio.
H) Fecha en que se han realizado los pagos a la entidad prestadora, importe de los mismos y períodos a los que corresponde.
I) Nombre y CIF de la entidad o entidades públicas o privadas prestadoras del servicio.

Los certificados anuales presentados en tiempo y forma serán imprescindibles para continuar con la transferencia de las cantidades siguientes que procedan, así como que de los mismos se deduzca el pago regular a la entidad prestadora del servicio.

OCTAVA.- CALIDAD EN EL EMPLEO.-

- 1.- El Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba se compromete, de manera específica, a promover la calidad en el empleo generado por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en su municipio, así como a promover la profesionalidad y formación de los trabajadores afectos al servicio, tanto si realizan la gestión de forma directa como indirecta.
2.- El Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, en su gestión directa o indirecta del servicio, velará por el cumplimiento de la normativa laboral que afecte a los Auxiliares de Ayuda a Domicilio, garantizando -como mínimo- los contenidos laborales y retributivos establecidos en el V Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a personas Dependientes y desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal (BOE 18 de Mayo de 2012), o cualesquiera otro ámbito inferior o de empresa que lo complemente o sustituya.

NOVENA .- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.-

Las Entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en la gestión del objeto del Convenio.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.-

Serán causas del Resolución del mismo:

- A) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito con tres meses de antelación.
B) El incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo, y en especial, el incumplimiento de los requisitos de dispuestos en el Capítulo IV de la Orden de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 15 de Noviembre de 2007, o de las instrucciones de calidad impuestas por el la Diputación Provincial, a través de su Instituto Provincial de Bienestar Social.
C) El incumplimiento de las condiciones laborales establecidas en la Normativa Marco de referencia.

UNDÉCIMA.- VIGENCIA.-

El presente Convenio extenderá su vigencia desde el próximo día 1 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre del mismo año.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

PRESIDENTE DEL IPBS
D. Antonio Ruiz Cruz

ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE EL EL
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA
D. Rafael Rivas Cabello.”

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 12/6/2018
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE, D. RIVAS CABELLO RAFAEL el 12/6/2018





TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, a los efectos oportunos.

PUNTO CUARTO.- RATIFICAR, SI PROCEDE, RESOLUCION 285/2018 DE 24 DE MAYO DE 2018 POR EL QUE SE APRUEBA ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA Y LA INSTITUCIÓN PROVINCIAL PARA LA ADECUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.

El Sr. Alcalde Presidente toma la palabra y expone la propuesta de la Alcaldía que textualmente dice: "Visto el Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD, aprobado en el año 2016 por la Unión Europea y si bien entró en vigor en mayo de 2017, es de aplicación a partir del 25 de mayo de 2018, siendo su contenido directamente aplicable.

Considerando que se producen una serie de cambios, en relación a la normativa anterior en esta materia, como:

- la supresión de la inscripción de ficheros, si bien responsable y encargados deberán configurar el denominado **Registro de Actividades de Tratamiento**, así como el contenido del derecho de información en la recogida de datos que debe facilitarse a los afectado y que se amplía considerablemente.
- se introduce el principio de responsabilidad activa, el de minimización de datos personales, las notificaciones de quebras de seguridad que afecten a datos personales o las **Evaluaciones de impacto** en la protección de datos.
- en lo referente a seguridad se parte de un **Análisis de Riesgo inicial de los tratamientos** y que a partir de los resultados obtenidos del mismo, se implementarán las medidas de seguridad oportunas.
- aparece la figura del Delegado de Protección de Datos que tiene entre sus funciones, según art. 39: informar y asesorar al responsable o encargado del tratamiento y a los empleados de las obligaciones que les incumben en virtud del RGPD; supervisar el cumplimiento del mismo; ofrecer el asesoramiento acerca de la Evaluación de Impacto y supervisar su aplicación de conformidad al art. 35; cooperar con la autoridad de control y actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones de tratamiento o consultas previas a que se refiere el art. 36.

Visto que la Diputación de Córdoba va a llevar al Pleno ordinario del mes de mayo la aprobación del Acuerdo de colaboración entre las Entidades locales de la provincia y la institución provincial para la adecuación y cumplimiento de dicho Reglamento, estableciéndose como compromisos que asume la Diputación de Córdoba:

- Realizar el Registro de Actividades de Tratamiento, Impacto de Evaluación y Análisis de Riesgo conforme a lo establecido en RGPD, incluyendo los datos correspondientes a las Entidades Locales y a su sector público institucional.
- Realizar cuantas revisiones sean precisas para mantener actualizada dicha información y Asumir las funciones del **Delegado de Protección de Datos y comunicarlo a la AEPD**

Los compromisos que asumen las entidades locales que lo suscriban serán:

- Facilitar la información que se le solicite para la realización del Registro de Actividades de Tratamiento, Impacto de Evaluación y Análisis de Riesgo.





AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

- Asignar el mismo Delegado de Protección de Datos de la institución provincial para realizar dichas funciones en la entidad local.
- Comunicar al Delegado de Protección de Datos cuantas modificaciones se realicen, a fin de que puedan mantenerse actualizados dichos documentos. Así mismo, habrá una Comisión de Seguimiento de Adecuación al Reglamento (RGPD) que contará para su asesoramiento con el personal técnico de las Entidades Locales que se designe.

Considerando la escasez de medios de esta entidad local para hacer frente a todas estas nuevas obligaciones, la próxima entrada en vigor del Reglamento el día 25 de mayo del presente y la urgencia para su tramitación, se dictó Decreto de Alcaldía nº 285/2018 de fecha de 24 de mayo de 2018 por el que el Ayuntamiento de Villaviciosa se adhiere al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA LA ADECUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente aplicable, se presenta la siguiente propuesta de Alcaldía:

PRIMERO.- Ratificar la Resolución nº 285/2018 de fecha de 24 de mayo de 2018 por la que se aprueba por parte del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba la Adhesión al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA LA ADECUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a los efectos oportunos.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello e informado por la Comisión correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose por UNANIMIDAD de los concejales presentes, con el voto a favor de los seis (6) del Grupo PSOE y de un (1) concejal del Grupo PP, aprobar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar la Resolución nº 285/2018 de fecha de 24 de mayo de 2018 por la que se aprueba por parte del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba la Adhesión al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA LA ADECUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS, cuyo tenor literal es el que sigue:

“DECRETO.- D. RAFAEL RIVAS CABELLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)

Visto el Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD, aprobado en

Plaza de Andalucía, 1 15
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª. RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 12/6/2018
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE, D. RIVAS CABELLO RAFAEL el 12/6/2018

Código seguro verificación (CSV) 7ADD9BFC5FC64380A313



7ADD9BFC5FC64380A313



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

el año 2016 por la Unión Europea que entró en vigor en mayo de 2017 y es de aplicación a partir del 25 de mayo de 2018, siendo su contenido directamente aplicable.

Considerando que se producen una serie de cambios, en relación a la normativa anterior en esta materia, como:

- la supresión de la inscripción de ficheros, si bien responsable y encargados deberán configurar el denominado **Registro de Actividades de Tratamiento**, así como el contenido del derecho de información en la recogida de datos que debe facilitarse a los afectado y que se amplía considerablemente.
- se introduce el principio de responsabilidad activa, el de minimización de datos personales, las notificaciones de quebras de seguridad que afecten a datos personales o las **Evaluaciones de impacto** en la protección de datos.
- en lo referente a seguridad se parte de un **Análisis de Riesgo inicial de los tratamientos** y que a partir de los resultados obtenidos del mismo, se implementarán las medidas de seguridad oportunas.
- aparece la figura del Delegado de Protección de Datos que tiene entre sus funciones, según art. 39: informar y asesorar al responsable o encargado del tratamiento y a los empleados de las obligaciones que les incumben en virtud del RGPD; supervisar el cumplimiento del mismo; ofrecer el asesoramiento acerca de la Evaluación de Impacto y supervisar su aplicación de conformidad al art. 35; cooperar con la autoridad de control y actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones de tratamiento o consultas previas a que se refiere el art. 36.

Visto que la Diputación de Córdoba va a llevar al Pleno ordinario del mes de mayo la aprobación del Acuerdo de colaboración entre las Entidades locales de la provincia y la institución provincial para la adecuación y cumplimiento de dicho Reglamento, estableciéndose como compromisos que asume la Diputación de Córdoba:

- Realizar el Registro de Actividades de Tratamiento, Impacto de Evaluación y Análisis de Riesgo conforme a lo establecido en RGPD, incluyendo los datos correspondientes a las Entidades Locales y a su sector público institucional.
- Realizar cuantas revisiones sean precisas para mantener actualizada dicha información y Asumir las funciones del **Delegado de Protección de Datos y comunicarlo a la AEPD**

Los compromisos que asumen las entidades locales que lo suscriban serían:

- Facilitar la información que se le solicite para la realización del Registro de Actividades de Tratamiento, Impacto de Evaluación y Análisis de Riesgo.
- Asignar el mismo Delegado de Protección de Datos de la institución provincial para realizar dichas funciones en la entidad local.
- Comunicar al Delegado de Protección de Datos cuantas modificaciones se realicen, a fin de que puedan mantenerse actualizados dichos documentos. Así mismo, habrá una Comisión de Seguimiento de Adecuación al Reglamento (RGPD) que contará para su asesoramiento con el personal técnico de las Entidades Locales que se designe.

Considerando la escasez de medios de esta entidad local para hacer frente a todas estas nuevas obligaciones, la próxima entrada en vigor del Reglamento el día 25 de mayo del presente y la urgencia para su tramitación al , procede la urgente adhesión al mismo.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente aplicable, he tenido a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar la Adhesión al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA Y LA INSTITUCIÓN PROVINCIAL PARA LA ADECUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS, cuyo tenor literal es el que sigue:

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 12/6/2018
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE, D. RIVAS CABELLO RAFAEL el 12/6/2018

Código seguro verificación (CSV) 7ADD 9BFC 5FC6 4380 A313



7ADD9BFC5FC64380A313



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

**“ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE Y LA DIPUTACIÓN DE
CÓRDOBA, EN RELACIÓN A LA ADECUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO
GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS**

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Antonio Ruiz Cruz, Presidenta de la Diputación Provincial de Córdoba, en virtud de autorización concedida y actuando en representación de la misma.

Y de otra parte, el Sr. D. Rafael Rivas Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, en nombre y representación de éste, debidamente autorizado en acuerdo plenario de .

El presente acuerdo se fundamenta en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, señaladamente artículo 37.3 del mismo así como artículo 11 y siguientes de Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía y 36 de Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir el presente acuerdo de colaboración y

EXPONEN

– *Que en el año 2016, la Unión Europea aprobó el Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD, que, si bien entró en vigor en mayo de 2017, es de aplicación a partir del 25 de mayo de 2018 y su contenido es directamente aplicable.*

– *Que se producen una serie de cambios, en relación a la normativa anterior en esta materia, como la supresión de la inscripción de ficheros, si bien responsables y encargados deberán configurar el denominado Registro de Actividades de Tratamiento, así como el contenido del derecho de información en la recogida de datos que debe facilitarse a los afectado y que se amplía considerablemente.*

– *Que se introduce el principio de responsabilidad activa, el de minimización de datos personales, las notificaciones de quiebras de seguridad que afecten a datos personales o las Evaluaciones de impacto en la protección de datos.*

– *Que en lo referente a seguridad se parte de un análisis de riesgo inicial de los tratamientos y que a partir de los resultados obtenidos del mismo, se implementarán las medidas de seguridad oportunas.*

– *Que aparece la figura del Delegado de Protección de Datos que tiene entre sus funciones, según art. 39: informar y asesorar al responsable o encargado del tratamiento y a los empleados de las obligaciones que les incumben en virtud del RGPD; supervisar el cumplimiento del mismo; ofrecer el asesoramiento acerca de la Evaluación de Impacto y supervisar su aplicación de conformidad al art. 35; cooperar con la autoridad de control y actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones de tratamiento o consultas previas a que se refiere el art. 36.*

Por todo ello, se establecen las siguientes ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Acuerdo.

Este acuerdo tiene por objeto regular la colaboración entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento para la adecuación y puesta en marcha del Reglamento General de Protección de Datos.

SEGUNDA.- Ámbito de Aplicación y Vigencia.

El plazo de vigencia del acuerdo es de 4 años. La denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes deberá ser realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción. También podrá extinguirse la vigencia del convenio por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por lo dispuesto en Cláusula Quinta del presente.

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

17

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 12/6/2018
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE, D. RIVAS CABELLO RAFAEL el 12/6/2018

Código seguro verificación (CSV) 7ADD9BFC5FC64380A313



7ADD9BFC5FC64380A313



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación de Córdoba.

1. La Diputación se compromete a realizar el Registro de Actividades de Tratamiento, Impacto de Evaluación y Análisis de Riesgo conforme a lo establecido en RGPD, incluyendo los datos correspondientes a esta Entidad Local y a su sector público institucional.
2. Se compromete igualmente a realizar cuantas revisiones sean precisas para mantener actualizada dicha información.
3. Asumir las funciones del Delegado de Protección de Datos y comunicarlo a la AEPD

CUARTA.- Compromisos que asume la entidad local

1. La entidad local se compromete a dar la información que se le solicite para la realización del Registro de Actividades de Tratamiento, Impacto de Evaluación y Análisis de Riesgo.
2. Asignará el mismo Delegado de Protección de Datos de la institución provincial para realizar dichas funciones en la entidad local.
3. Comunicar al Delegado de Protección de Datos cuantas modificaciones se realicen, a fin de que puedan mantenerse actualizados dichos documentos.

QUINTA.- Cumplimiento de obligaciones

En caso de incumplimiento grave de las obligaciones o compromisos por cada una de las partes, se le podrá notificar requerimiento para su cumplimiento en un determinado plazo, no superior a tres meses, con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos; transcurrido el plazo anterior y de persistir el incumplimiento se procederá en los términos previstos por el artículo 51 de Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA.- Seguimiento y control

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos y como mecanismo de seguimiento y control, que resolverá igualmente los problemas de interpretación y cumplimiento, se designa a una Comisión Técnica que estará compuesta por el Delegado de Protección de Datos, la Responsable de la Unidad de Modernización y Administración Electrónica y el Gerente de EPRINSA, quienes contarán en las reuniones que a tal efecto se celebren con la asistencia del personal técnico que se considere oportuno y del representante que se designe por parte del Ayuntamiento.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente acuerdo.

El Presidente de la Diputación de Córdoba. El alcalde/sa del Ayuntamiento de _____
Fdo. Antonio Ruiz Cruz Fdo. _____

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, en Villaviciosa de Córdoba; de lo que yo como Secretaria doy fe."

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a los efectos oportunos.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

Plaza de Andalucía, 1 18
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 12/6/2018
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE, D. RIVAS CABELLO RAFAEL el 12/6/2018





PUNTO QUINTO.- RATIFICAR, SI PROCEDE, LA RESOLUCIÓN Nº 265/2018 DE 15/05/2018 POR EL QUE SE APRUEBA SOLICITAR LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DE LA SGAD QUE PERMITE EL ACCESO AL SISTEMA DE INTERCAMBIO DE REGISTROS (GEISER/ORVE).

El Sr. Alcalde Presidente toma la palabra y expone la propuesta de la Alcaldía que textualmente dice: "Vista Resolución de 3 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establecen las condiciones para la adhesión de las comunidades autónomas y entidades locales a la plataforma GEISER/ORVE, como mecanismo de acceso al registro electrónico y al sistema de interconexión de registros.

Visto que el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba conoce y acepta sin reservas las especificaciones recogidas como Anexo I de este protocolo, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones que de la adhesión se deriven.

Vista la urgencia en solicitar tal adhesión, se dictó Resolución nº 265/2018 de fecha de 15 de mayo de 2018 por el que se aprueba solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, a la plataforma electrónica de la SGAD que permite el acceso al Sistema de Intercambio de Registros (en adelante GEISER/ORVE), en aplicabilidad de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, Adhesión de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales a las plataformas y registros de la Administración General del Estado, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Atendiendo lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente propuesta de alcaldía:

Primero.- Ratificar la Resolución nº 265/2018 de fecha de 15 de mayo de 2018 por el que se aprueba solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, a la plataforma electrónica de la SGAD que permite el acceso al Sistema de Intercambio de Registros (en adelante GEISER/ORVE), en aplicabilidad de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, Adhesión de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales a las plataformas y registros de la Administración General del Estado, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Dar traslado del actual acuerdo a la Excmá Diputación Provincial a los efectos oportunos."

Toma la palabra el Sr. Alcalde y expone que desde el Ayuntamiento se está haciendo un gran esfuerzo para estar dentro de los municipios más adelantados en este tema de la administración electrónica y que no todos los municipios se encuentran al mismo nivel que este.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello e informado por la Comisión correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose por UNANIMIDAD de los concejales presentes, con el voto a favor de los





AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

seis (6) del Grupo PSOE y de un (1) concejal del Grupo PP, aprobar los siguientes acuerdos:

Primero.- Ratificar la Resolución nº 265/2018 de fecha de 15 de mayo de 2018 por el que se aprueba solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, a la plataforma electrónica de la SGAD que permite el acceso al Sistema de Intercambio de Registros (en adelante GEISER/ORVE), en aplicabilidad de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, Adhesión de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales a las plataformas y registros de la Administración General del Estado, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., cuyo tenor literal es el que sigue:

“DECRETO .- D. RAFAEL RIVAS CABELLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)

Vista Resolución de 3 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establecen las condiciones para la adhesión de las comunidades autónomas y entidades locales a la plataforma GEISER/ORVE, como mecanismo de acceso al registro electrónico y al sistema de interconexión de registros. Que el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba cumple con lo establecido en la normativa de aplicación en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, para sus relaciones con la Administración General del Estado.

Que el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba conoce y acepta sin reservas las especificaciones recogidas como Anexo I de este protocolo, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones que de la adhesión se deriven.

En consecuencia, y en uso de las facultades que me confiere la Ley Reguladora de Bases de Régimen local y la legislación vigente concordante HE RESUELTO:

Primero.- Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba cuya representación ostento, a la plataforma electrónica de la SGAD que permite el acceso al Sistema de Intercambio de Registros (en adelante GEISER/ORVE), en aplicabilidad de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, Adhesión de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales a las plataformas y registros de la Administración General del Estado, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Encomendar la gestión por parte de la Excm. Diputación Provincial del alta en la plataforma GEISER/ORVE de la Administración General del Estado

Tercero.- Dar traslado del actual acuerdo a la Excm. Diputación Provincial, conjuntamente con la designación del personal municipal encargado de las gestiones y trámites en la citada Plataforma, con el siguiente detalle:

Plaza de Andalucía, 1 20
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª. RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 12/6/2018
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE, D. RIVAS CABELLO RAFAEL el 12/6/2018





AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

Código DIR3 de la Unidad Orgánica/Entidad (*)	Denominación de la Unidad Orgánica/Entidad a la que da servicio	Nombre (*)	Apellidos (*)	NIF (*)	Cargo (*)	Correo Electrónico
L01140734	REGISTRO ENTRADA Y SALIDA	ANA BELEN A	RUIZ ROSA	80133162N	Secretario con habilitación estatal	secretaria@villaviciosadecordoba.es
L01140734	REGISTRO ENTRADA Y SALIDA	JOSE JUAN	BERMUDEZ MARTIN	34001968X	Secretario accidental	bermudez@villaviciosadecordoba.es
L01140734	REGISTRO ENTRADA Y SALIDA	BEATRIZ	DUEÑAS DE LA TORRE	45741162G	Usuario Administrador de aplicaciones	admon1@villaviciosadecordoba.es
L01140734	REGISTRO ENTRADA Y SALIDA	RAFAELA	LEON TENA	80144501N	Usuario de aplicaciones	rleon@villaviciosadecordoba.es

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, en Villaviciosa de Córdoba; de lo que yo como Secretaria doy fe.”

Segundo.- Dar traslado del actual acuerdo a la Excmá Diputación Provincial a los efectos oportunos.

PUNTO SEXTO.- RATIFICAR, SI PROCEDE, LA RESOLUCIÓN Nº 266/2018 DE 15/05/2018 POR LA QUE SE ENCOMIENDA LA GESTIÓN POR PARTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DEL ALTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA EN LA PLATAFORMA NOTIFIC@ DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

El Sr. Alcalde Presidente toma la palabra y expone la propuesta de la Alcaldía que textualmente dice: “Vista la necesidad de implementar los sistemas de notificación telemática derivados de la aplicación de las Leyes 39 y 40 de 1 de octubre de 2.015, el acuerdo de pleno de 31 de octubre de 2016 por el que el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba se adhiere al Convenio de colaboración suscrito por la Junta de Andalucía con la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, publicado en el BOJA de 10 de junio de 2016.

Considerando que la plataforma Notific@ permite a las Entidades Locales emitir notificaciones y comunicaciones, favoreciendo el cumplimiento de la Ley 39/2015; que es un servicio de gestión de Notificaciones que proporciona una plataforma para gestionar automáticamente todas las notificaciones y comunicaciones que se generan en los organismos emisores, de forma que lleguen a su destino de la manera más eficiente y económica posible y que permite que la entrega de dichas notificaciones/comunicaciones pueda realizarse por varias vías, en función de las condiciones establecidas por el destinatario para su relación con la Administración: mediante comparecencia electrónica en carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General, en soporte papel y/o comparecencia en la Dirección Electrónica Habilitada (DEH).

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

21

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 12/6/2018
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE, D. RIVAS CABELLO RAFAEL el 12/6/2018

Código seguro verificación (CSV) 7ADD9BFC5FC64380A313



7ADD9BFC5FC64380A313



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

Vista la urgencia en solicitar el alta en NOTIFIC@, se dictó Resolución nº 266/2018 de fecha de 15 de mayo de 2018 por la que se encomienda la gestión por parte de la Excm. Diputación Provincial del alta del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba en la plataforma NOTIFIC@ de la Administración General del Estado

Atendiendo lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente propuesta de alcaldía:

Primero.- Ratificar la Resolución nº 266/2018 de fecha de 15 de mayo de 2018 por el que se encomienda la gestión por parte de la Excm. Diputación Provincial del alta en la plataforma NOTIFIC@ de la Administración General del Estado.

Segundo.- Dar traslado del actual acuerdo a la Excm Diputación Provincial a los efectos oportunos.

El Sr. Alcalde manifiesta que todo esto conlleva un ejercicio de modernización de toda la población y del tejido asociativo, siendo algo a lo que hay que adaptarse ya que son los nuevos tiempos que vienen y que son imparables.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello e informado por la Comisión correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose por UNANIMIDAD de los concejales presentes, con el voto a favor de los seis (6) del Grupo PSOE y de un (1) concejal del Grupo PP,aprobar los siguientes acuerdos:

Primero.- Ratificar la Resolución nº 266/2018 de fecha de 15 de mayo de 2018 por el que se encomienda la gestión por parte de la Excm. Diputación Provincial del alta en la plataforma NOTIFIC@ de la Administración General del Estado, cuyo tenor literal es el que sigue:

“DECRETO .- D. RAFAEL RIVAS CABELLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)

Vista la necesidad de implementar los sistemas de notificación telemática derivados de la aplicación de las Leyes 39 y 40 de 1 de octubre de 2.015, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril **RESUELVO**

PRIMERO.- Encomendar la gestión por parte de la Excm. Diputación Provincial del alta en la plataforma NOTIFIC@ de la Administración General del Estado

SEGUNDO.- Dar traslado del actual acuerdo a la Excm Diputación Provincial, conjuntamente con la designación del personal municipal encargado de las gestiones y trámites en la citada Plataforma, con el siguiente detalle:

- Anexo alta NOTIFIC@:

FECHA (aaaammdd)	DIR3 ORGANIS MO RAIZ	Descripción ORGANISMO RAIZ	DIR3 Nx ORGANIS MO	Descripción del Organismo Emisor	Integración por WS?	Va a integrar su sede electrónica?	URL Sede Electrónica PRE	URL Sede Electrónica PRO	Va a implementar Adviser?
2018/14/05	L01140734	AYUNTAMIENTO VILLA	L01140734	AYUNTAMIENTO VILLAVICIC	SI	SI	https://www.villaviciosa decordoba.es/sede	SI	SI

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosa decordoba.com

22

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosa decordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª. RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 12/6/2018
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE, D. RIVAS CABELLO RAFAEL el 12/6/2018

Código seguro verificación (CSV) 7ADD9BFC5FC64380A313



7ADD9BFC5FC64380A313



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

- Anexo Responsables NOTIFIC@:

FECHA	DIR3 ORGANISMO	Descripción ORGANISMO RAIZ	DIR3 Nx ORGANISMO	Descripción del Organismo Emisor	Nombre	NIF	Teléfono	Email	Responsable	Tipo Modificación	Operador Tecnológico
2018/14/05	L01140734	AYUNTAMIENTO VILLAVICIOSA DE CORDOBA	L01140734	AYUNTAMIENTO VILLAVICIOSA DE CORDOBA	ANA BELEN A RUIZ ROSA	80133162N	957360021	secretaria@villaviciosadecordoba.es	Técnico Suplente	Alta	
2018/14/05	L01140734	AYUNTAMIENTO VILLAVICIOSA DE CORDOBA	L01140734	AYUNTAMIENTO VILLAVICIOSA DE CORDOBA	BEATRIZ DUEÑAS DE LA TORRE	45741162G	957360021	admon1@villaviciosadecordoba.es	Funcional	Alta	
2018/14/05	L01140734	AYUNTAMIENTO VILLAVICIOSA DE CORDOBA	L01140734	AYUNTAMIENTO VILLAVICIOSA DE CORDOBA	RAFAELA LEON TENA	80144501N	957360021	rleon@villaviciosadecordoba.es	Funcional	Alta	

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, en Villaviciosa de Córdoba; de lo que yo como Secretaria doy fe.”

Segundo.- Dar traslado del actual acuerdo a la Excma Diputación Provincial a los efectos oportunos.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBAR, SI PROCEDE, SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA EMISORA DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN ONDAS MÉTRICAS CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA OTORGADA A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA.

El Sr. Alcalde Presidente toma la palabra y expone la propuesta de la Alcaldía que textualmente dice: “Visto escrito con registro de entrada de 23 de enero de 2018 de Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía, en el que se comunica la necesidad de proceder por parte del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba a solicitar la renovación de la concesión de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento, el cual se producirá el día 21 de noviembre de 2018, conforme establece el artículo 7.2 del Decreto 174/2002 de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

Visto el interés de esta Corporación en renovar la concesión de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Atendido lo anterior, se presenta la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía la renovación de la concesión de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia otorgada a la Corporación Municipal de Villaviciosa de Córdoba, siendo sus características técnicas autorizadas las siguientes:

- Provincia: CÓRDOBA
- Localidad: VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA
- Coordenadas: 005º W 00´ 42´´ /38º N 04´50´´
- Cota: 760m.

Plaza de Andalucía, 1 23
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª. RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 12/6/2018
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE, D. RIVAS CABELLO RAFAEL el 12/6/2018

Código seguro verificación (CSV) 7ADD9BFC5FC64380A313



7ADD9BFC5FC64380A313



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

- Denominación de la Emisión: 256KF8EHF
- Frecuencia: 104.6 Mhz.
- Potencia Radiada Aparente Máxima: 25,00 W.
- Polarización de la Emisión: CL
- Directividad: ND
- Altura del mástil sobre el suelo: 18m.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 14m.
- Altura efectiva máxima: 760m.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello e informado por la Comisión correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose por UNANIMIDAD de los concejales presentes, con el voto a favor de los seis (6) del Grupo PSOE y de un (1) concejal del Grupo PP, aprobar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía la renovación de la concesión de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia otorgada a la Corporación Municipal de Villaviciosa de Córdoba, siendo sus características técnicas autorizadas las siguientes:

- Provincia: CÓRDOBA
- Localidad: VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA
- Coordenadas: 005° W 00' 42'' /38° N 04'50''
- Cota: 760m.
- Denominación de la Emisión: 256KF8EHF
- Frecuencia: 104.6 Mhz.
- Potencia Radiada Aparente Máxima: 25,00 W.
- Polarización de la Emisión: CL
- Directividad: ND
- Altura del mástil sobre el suelo: 18m.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 14m.
- Altura efectiva máxima: 760m.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.

Plaza de Andalucía, 1 24
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 12/6/2018
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE, D. RIVAS CABELLO RAFAEL el 12/6/2018

Código seguro verificación (CSV) 7ADD9BFC5FC64380A313



7ADD9BFC5FC64380A313



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

PUNTO OCTAVO.- INSTANCIAS.

No se presenta ninguna.

PUNTO NOVENO.- MOCIONES.

No se presenta ninguna.

PUNTO DÉCIMO.- DACIÓN EN CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y COMUNICADOS DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta al Pleno de la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria para que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando enterada la Corporación.

En concreto, se da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía, los cuales obran en el expediente, relativos a la autorización, disposición, y reconocimiento de obligaciones, de un lado, y ordenación del pago:

- Decreto 244/2018 por importe de 10.956,68 € de fecha 02-05-2018
- Decreto 245/2018 por importe de 1.068,51 € de fecha 02-05-2018
- Decreto 247/2018 por importe de 9.028,47 € de fecha 04-05-2018
- Decreto 248/2018 por importe de 8.157,28 € de fecha 04-05-2018
- Decreto 249/2018 por importe de 2.453,67 € de fecha 04-05-2018
- Decreto 250/2018 por importe de 3.487,65 € de fecha 04-05-2018
- Decreto 252/2018 por importe de 2.131,63 € de fecha 08-05-2018
- Decreto 268/2018 por importe de 9.441,39 € de fecha 17-05-2018
- Decreto 269/2018 por importe de 7.892,72 € de fecha 17-05-2018
- Decreto 270/2018 por importe de 1.769,02 € de fecha 17-05-2018
- Decreto 277/2018 por importe de 1.989,30 € de fecha 23-05-2018
- Decreto 281/2018 por importe de 36.712,00 € de fecha 23-05-2018

Acto seguido, el Sr. Alcalde suministra la siguiente información:

- El sábado pasado el Programa de radio de la Cadena SER "SER viajero" se realizó desde el Valle del Guadiato, estando Villaviciosa de Córdoba presente en el programa y hablándose un poco del municipio. Así mismo, matiza que se está tratando de hacer un programa íntegro desde el municipio y así continuar el objetivo de potenciar y promocionar Villaviciosa de Córdoba fuera de su término municipal.

- El Martes pasado se realizaron unas Jornadas sobre Plan de seguridad de Mayores y Jóvenes que realizó el Puesto de la Guardia Civil de Villaviciosa de Córdoba en colaboración con el Ayuntamiento y que trató, entre otros, sobre: estafas de compañías suministradoras, seguridad en el hogar, seguridad en internet y pagos telemáticos, medidas de protección en las vías públicas...

- En relación al Periodo Medio de Pago del 1ER trimestre del ejercicio 2018:

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

25

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 12/6/2018
V^oB^o de ALCALDE-PRESIDENTE, D. RIVAS CABELLO RAFAEL el 12/6/2018

Código seguro verificación (CSV) 7ADD9BFC5FC64380A313



7ADD9BFC5FC64380A313



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.2 y Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace público, conforme a la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, los siguientes indicadores para esta entidad para el **PRIMER TRIMESTRE de 2018:**

- a) Ratio Operaciones Pagadas de la entidad local: -16,6999.
- b) Importe total de pagos realizados entre el 01/01/2018 y el 31/03/2018: 180.442,41.
- c) Ratio de operaciones pendientes de pago de la entidad: 1,8161.
- d) Importe total de facturas pendientes de pago entre el 01/01/2014 y el 31/03/2018: 1.376,83.
- e) PMP de la presente entidad para los periodos indicados: -16,5597.

Acto seguido, el Sr. Alcalde concede la palabra a los concejales del equipo de gobierno que suministran la siguiente información.

D. Jose Antonio Carretero Lozano, Segundo Teniente de Alcalde, toma la palabra e informa del comienzo la próxima semana de la Liga Comarcal de veteranos Fútbol 7, animando a todos los participantes y deseándoles que tengan buena suerte.

D^a. María Nevado Barragán, Concejala de Juventud y Medio Ambiente, informa que el pasado mes de mayo se realizó una prueba de "montaun bike" en Ronda en la que participaron diversos vecinos del municipio y a los que le da la enhorabuena.

El Sr. Alcalde matiza que también participó en esa prueba pero andando Don Antonio Cabello Molina al que da la enhorabuena.

D. Francisco Cano Gómez, Concejala de Servicios Municipales, Instalaciones Municipales, Festejos, Deportes, Caminos Rurales, Personal y Seguridad, toma la palabra y felicita a Don Jesús del Rey Ruiz por sus últimos logros y buena trayectoria en Tiro al Plato.

Así mismo, matiza que los días de Feria este año comprenden del martes 14 al sábado 18 de agosto.

D^a. Ana María Casas Nieto, Concejala de de Igualdad, Bienestar Social, Empleo, Turismo y Salud, suministra información sobre la Tirada al plato Comarcal que se realizará el próximo fin de semana y sobre la fecha de apertura de la piscina municipal que se efectuará el día 23 de junio.

D^a. Gema Elena González Nevado, Concejala de Educación, Cultura, Participación Ciudadana y Mujer, informa sobre el concurso de fotografía anual de Villaviciosa de Córdoba, sobre el concurso del cartel anunciador de la feria y sobre el programa del verano cultural y a las actividades que se van a realizar.

D. Jose Antonio Carretero Lozano, Segundo Teniente de Alcalde, toma la palabra e informa que el 23 de junio el Club de Fútbol va a realizar la comida de todos los años al que están invitados todos los miembros de la Corporación y los socios del club.

Plaza de Andalucía, 1 26
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 12/6/2018
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE, D. RIVAS CABELLO RAFAEL el 12/6/2018





AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

También informa que el 11 de agosto se realizará el maratón de Fútbol 7 de todos los años.

Los Señores concejales se dan por enterados.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente se dirige a los señores miembros de la Corporación preguntándoles si tienen algún ruego o pregunta que formular, concediendo la palabra a los Srs. Concejales.

D. José Crisanto Galán de la Fuente, portavoz del Grupo PP, toma la palabra y manifiesta que no va a realizar ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, como Secretaria, certifico.

Vº Bº / EL ALCALDE- PRESIDENTE
D. Rafael Rivas Cabello
(Firmado Digitalmente)

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

27

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª. RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 12/6/2018
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE, D. RIVAS CABELLO RAFAEL el 12/6/2018

Código seguro verificación (CSV) 7ADD 9BFC 5FC6 4380 A313



7ADD9BFC5FC64380A313